



DESPACHO COMISORIO N° 005

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO (META)**

AL SEÑOR

COMISARIO DE FAMILIA DE UNE (CUNDINAMARCA)

Em @il: alcaldia@une-cundinamarca.gov.co

COMUNICA:

Que dentro del proceso de **RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS** N° 50 001 31 10 002 2020 00177 00 siendo solicitante el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, menor **ZAIRA VALENTINA RAMOS PÉREZ**, se profirió auto de fecha 22 de junio del año 2021 que dice:

“Juzgado Tercero de Familia del Circuito...Comisionar a la Comisaría de UNE (Cundinamarca), para que notifique personalmente al señor **JORGE IVÁN RAMOS ROJAS** con documento de identidad número 1.077.940.362, residente en la Vereda Timasita, predio La Piedra Gorda, Cundinamarca; quien puede ser contactado al celular número **320 4912959 y/o 312 4738972**. Líbrese Despacho comisorio al correo electrónico alcaldia@une-cundinamarca.gov.co remitiendo copia del auto de apertura del proceso administrativo, copia de las providencias, auto que avoca competencia y decreta pérdida de competencia del Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio, el auto que avoca competencia por éste Juzgado; solicitándole datos de contacto y se le advierte al notificado que cualquier manifestación deberá hacerla llegar a través del correo institucional del Juzgado fam03vcio@cendjo.ramajudicial.gov.co, dadas las restricciones para entrar a los Despachos Judiciales ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura. **Fdo) DEYANIRA RODRÍGUEZ VALENCIA, Jueza**”.

INSERTOS:

- Se anexa copia del auto de apertura del proceso administrativo.
- Copia de la providencias
- Copia del auto que avoca competencia y decreta la pérdida de competencia del Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio.

Se libra en Villavicencio (Meta) a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Fijado el: 29 de junio de 2021
Desfijar el: 7 de julio de 2021
Oficina Asesora de Comunicaciones

AYELETH JOHANNA PRIETO PADILLA
Secretaria

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

Cecilia V.

Firmado Por:

Calle 36 N° 29 – 35/45 Barrio San Isidro
Email: fam03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO (META)**

**AYELETH JOHANNA PRIETO PADILLA
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 003 FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a75b57a500febb8b090072de45d49e3218d81124b7d2ee882d6e0f969b41152d

Documento generado en 29/06/2021 03:18:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**